

Gov. Wm Mayo 1883

Valga por Sillado

Antonio Romero Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa de Almaraz, Certifico;
Que en el expediente formado por la Justicia y
Ayuntamiento anterior de esta ^a con motivo de la
llegada de la Constitución política de la Monarquía
Española, que se me a entregado en este día, se ha
la la acta en su publicación, que a la letra es
del tenor siguiente

Acta y Publicad. En la Villa de Almaraz a primero día del mes de
octubre de mil ochocientos doce; yo el dho Escribano
Certifico y doy fe; Que siendo la ora señalada por
los señores Justicia y Ayuntamiento, y congregados
en la sala Constitucional todos los Individuos que lo
componen con los de el Abad y Cabildo Eccl^o, Curas
Parrocos, Padre Guardian, y Religiosos de Santa
Clara, y otros Parrocos y Eclesiasticos de los Pueblos
del Partido para la publicación de la Constitución
Política de la Monarquía Española sancionada
por las Cortes Generales extraordinarias del Reino,
después de un grande toque y repique de campanas
y muchas salvas de fusil, y un sin numero de vi-
vas, hallandose la mayor parte de los habitantes
de esta dha Villa y Pueblos de la Jurisdicción en la
Plaza mayor donde se havia executado un grande
y espacioso Tablado adornado de alfombras, y an-
teos de ripeto se dirigia a dho Comisario todo
el congreso, y cesando el Campaneo, vivas y salvas

con la mayor atención, respeto y veneración se
dio principio á la lectura y publicacion de la
santa Constitución desde su epigrafe hasta la
fecha inclusive con las R.^{as} Cédulas que la ante-
ceden y suceden, en voz y tono perceptible por
todos los concurrentes, quienes con el mayor gusto,
amor, complacencia, atención y silencio la oye-
ron, y concluido este acto se repitieron con ma-
yor impulso y ardor patriótico, y en obsequio
de la misma los vivos á nro Católico monar-
ca el Sr. D. Fernando Septimo, á S. M. la Corte
General, á S. M. la Regencia, á S. E. la Junta
Provincial, á la alianza de las potencias unidas
con la España, el toque de Campanas, salvas,
y otras demostraciones de regocijo y alegría ha-
biendo exparado y tinado por los Capitanes del
Ayuntamiento desde el dho tablado una porción
de monedas para dar mayores muestras de su
alegría y contento, y volbiendose el congreso á
dha sala, en ella se colocó en su archivo la
citada Constitución que debia permanecer
para su faja y demás actos solemnes en que
sea precisa y necesaria su presencia como regocijo
duno por todo el dia y noche en que principio la
iluminacion en todas las Plazas, calles, Balco-
nes y ventanas de la poblacion, con repeticion
de salvas, vivos y toque de campanas, municion
brindis, y todo genero de demostraciones de alegría

ardon y amor a la constitucion y demas que que
da referido, durando esto hasta la una o dos del
dia siguiente, en que de rendidos y camados a la
celebridad se retiró el Pueblo aun respectiva Casad
con el mayor sosiego y tranquilidad, sin advenime
la mas leve de abenencia, ni palabra indecente y re
liciosa, y por que de ello consta, pongo la presente q.
signo y fimo sho dia mes y año = L. D. S = Josef
Antonio del Rio

Air mismo Certifico: Que a consecuencia de sha
publicación, y en el dia quatro del mismo mes del
Octubre, se hizo la fima de la constitucion p. el
Ayuntamiento, Corporaciones Eccas y Pueblo, con
la solemnidad que expresan las diligencias puestas
a continuacion del citado expediente: como au
tenta en las mismas a las que y a la citada ac
ta que concuerda con su original me refiero, y
quedan en el archivo del ayuntam. en esta
y en fe de ello, y cumplimiento de lo que se orde
na p. el Ex. Juez Politico de esta Prov. doy el pre
sente en este pliego de papel comun, por no haverlo
sellado que fimo en Almaraz y Diciembre a
treinta y mil ochocientos y doce =

Antonio Romera
5.º de sety.



~~Para despachos de oficio quatro nra.~~

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

*Valga para el año anual ochocientos doce,
y sellos quaxos de quaxenta nra.*

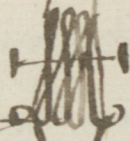
*Josef Antonio del Rio por el Rey Nuestro S^{or} pp^{co} del Ayuntamiento
Num.^o y Rentas de esta Villa de Amaran y su tierra &c.*

*Certifico doy fe y verdadero Testimonio a los S^{res} que el
presente Vieren, como a consecuencia de lo decretado en los dias
veintais de Septiembre ultimo, y primero del Corriente
en el de hayer quatro a las nueve de su manana se congre-
garon en la Sala Consistorial los Señores Justicia y Ayun-
tami^{to} y Diputados tres individuos de el que con mi asisten-
cia pasasen a la Casa de araucion donde se hallaban los
Señores de la Junta Superior de esta Provincia que en la tar-
de del dia anterior; se hubian dirigido a esta Villa desde la
Capital previo Combite que por aquella sela avia hecho
para efecto de asistir y Solemnizar mas a el acto de la
Jura de nuestra Santa Constitucion- Para que dhos Señores
de la Junta se sirviesen pasar a la citada Sala, y havien-
dolo echo despues de averrido recibidos con la obediencia sumi-
sion y respeto que se la debe prestar baxo el dosel que la estaba
preparado como S. E. que dha Justicia y Capitulares devian
prestar ante todas cosas el Juramento prevenido ofreciendo
lo acertados, y Cada uno de dhos individuos y ormanos
del S^{or} Presidente, y puesta la Senal de la Cruz fueron
preguntados: Juran por Dios y por los Santos Evangelios
guardar, y hacer guardar la Constitucion; Politica de la
Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales*

di extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey? a lo que
respondieron todos Si. Luego, y concluido este dicto se Congre-
garon ademas en dha Sala el Abad, y Cavildo Ec.^{co} y Co-
munidades, Religiosas de San Fran.^{co} la Merced Descalza
de esta Villa con otros Curas Párrocos y Eclesiasticos de la
misma, y Pueblos del Partido: y principiando al toque de
Campanas, Salvas, y Vivas, se dirigió todos el Congreso, y
Pueblo, à la Iglesia Párroquial de S.ⁿ Pedro, y ocupando
cada uno su respectivo à siemro, se dio principio à una
Misa Solemne; que celebró dho Abad, con sus Ministros;
y llegado el ofertorio desde el Pulpito, se leyó la Constitu-
cion desde la Cruz à la fecha con las Cédulas que antes
y despues la acompañan; la que se leyó por los Circuns-
tancias con el mayor respeto Veneración, y silencio, y Con-
chuida; se hecho una breve Exortacion, Correspondiente à el
Caso, y Celebridad, por el Cura Párroco de San Vicente Mar-
tin, y Conchuida la Misa por el S.^r Presidente de dha
Junta; puesto en la Grada del Altar mayor con el Misal
abierto, puesta sumano derecha sobre los Santos Evange-
lios, y mirando à el Pueblo, en voz alta: Dijo: Jurais, por
Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion
Politica de la Monarquía, Española sancionada por las
Cortes Generales, y Extraordinarias de la Nación y ser fie-
les al Rey? à lo que respondiexon todos los Concurrentes,
Si Juramos. Enmediatamente se canto el Te Deum; y con-
cluido se volvió à dha Casa del Consistorio dándose en, mil
aíras noravuenas, para vienes, y vivas, con un Gñal re-
pique de Campanas y Salvas que se repitió por todo el dia
y Noche con Illuminacion de Plazas Calles, y Ventanas
Viles Musicas, y otras muchas demostraciones, de regudio
y alegría que llenaron de satisfacciones; los espectadores y
Caritativos Corarones de S. E. la Junta Provincial aqui en

todo el Pueblo, Suplico se dignase elevarlo todo al Supremo
Gobierno para que se sirviese tomar en ello los que fue-
sen de su mayor agrado, y por que de ello conste, y Cum-
plimiento de lo mandado, lo signo, y firmo en esta referida
Villa de Almaraz a cinco de Octubre de mil ochocien-
tos doce = Josef Antonio El Rio =

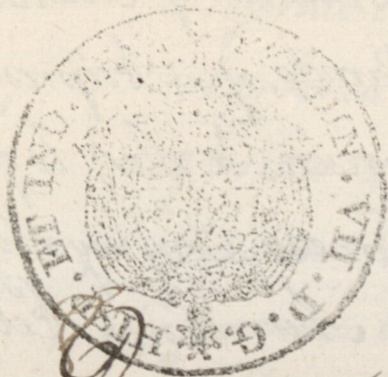
Concuerda lo relacionado con el Original que son ahora que
da en mi poder y Oficio a que me remito y en fee de ello lo signo
y firmo en este pliego sellado en esta dha Villa de
Almaraz a Seys de Octubre de mil Ochocientos doce =


Josef Antonio El Rio

Almaran

El Ayuntamiento, y Pueblo, Abad y curia de Eñco y comuni-
dad de S. Juan, y la merced, y de S. Eñco

conos. S. S. nos e



Para despachos de oficio cuatro mil

SELLO Q.UARTO, AÑO DE MDCCCIENTOS Y DIEZ.

*Valga para el año civil ochocientos doce,
y el quinquagesimo de quarenta mil.*

Josef Antonio del Rio Es.^{no} por el Rey Nuestro S.^r pp.^{co} del Ayuntam.^{to}
Numeros, y Rentas de esta Villa de Almazan y su Tierra &c.

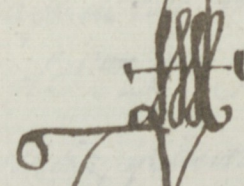
Certifico doy fee, y verdadero Testimonio à los Señores que el
presente vieren, como, en el dia Vinteyseis del proximo pasado mes
de Septiembre por los S.^{res} de la Junta Superior de la Provincia
de Soria se dirigió à esta Justicia, y Ayuntam.^{to} con su ofi-
cio de veinte y tres un Exemplar de la Constitucion Política
de la Monarquía Española promulgada en Cadix à diez, y
nueve de Marzo de mil ochocientos doce con las R.^{as} Cédulas
de la Regencia del Reyno su fechas, diez y ocho de Marzo, dos ve-
inte, y tres de Mayo de este año para que con arreglo à lo preveni-
do por S. M. el S.^r D.ⁿ Fernando Septimo: Rey de las Espa-
ñas y en su ausencia, y Cautividad las Cortes Generales y extraor-
dinarias del Reyno, se Publicase, y Jurase en los terminos que
se prescribe; la qual fue recibida por todo este Pueblo con el ma-
yor respeto aplauso, y regocijo con toque P.^{al} de Campanas,
vivas, y Salvas, y à su consecuencia por dho Ayuntamiento
se acordó que su Publicacion se verificase en el dia primer
del corriente; y la Jura en el quarto; por ser este el dia
primero festivo à aquel, y con la Solemnidades que cores-

ponden á Cuyo fin, y Solemnizar mas estos actos se
circulasen veredas á todos los Pueblos y Eclesiasticos
de la Villas, y Lugares del Partido, y Acaprestaco
de esta Villa para que concurren á ellos; lo que asi
se verifico y llegado el dia primero Congregados en
la Casa Consistorial todas las Autoridades Eclesiasti-
cas Religiosas, y Seculares y todos los Arizantes
la mayor parte de esta dha Villa, y Pueblos Convo-
cados precedido el toque Gual & Campanas; y Sal-
vas, y vivas, con mi asistencia se dirigieron á el
Tablado que en la Plaza mayor se havia Construido
Grandemente adornado; y al frente de dho Consistorio
y en el que y su fachada se hallaba Colocado, bajo el
correspondiente Solio; el Retrato de Nuestro Cató-
lico Monarca el S.^{or} Rey D.^{no} Fernando Septimo
y Estando todas con el mayor respecto atencion, y silen-
cio; se dio principio á la Lectura de Nuestra Santa Con-
stitucion desde su Esigrafe, hasta la fecha; con las firmas,
y demas contenido en ella, y dhas Reales Cédulas, y con-
cluido este Acto, todos los concurrentes á una voz, y
sin cesar, echaron un si Numero de vivas, á honor &
S. M. dho S.^{or} D.^{no} Fernando Septimo; la Constitu-
cion; las Cortes la Regencia; y todas las Autoridades;
aquienes prometian obedecer segun lo havia escutado
siempre este Pueblo tan singular en su Patriotismo y obe-
diencia, manifestando en todo el mayor Jubilo, y alegria;
Esparciendo Monedas y otras de Monstraciones de el con
lo que se bolvio el Concurso, y Autoridades á dha Casa



Consistorial en donde quedo depositado y en su archivo
el referido exemplar y demas que se cita para su Custodia
observancia memoria; y Conservacion de un tesoro tan
glorioso y estimable; y desquando llegase el dia señalado,
para su Jura; los Concurrentes se retiraron a sus res-
pectivas Casas repitiendo por las Calles los vivas, y
Salvas por todo aquel dia, y noche, en la que se Illumi-
naron las Plazas Calles, Balcones, y Ventanas: Con
un Gual toque de Campanas que duro hasta cerca de
la media noche en que todos los Arriantes bolviéron
arretirarsen a sus Casas con el mayor orden y tranqui-
lidad: Y en fee de ello y Cumplimiento de lo que se man-
da doy el presente que signo y firmo en Almaraz
a dos de Octubre de mil ochocientos doce = Josef Antonio
El Rio =

Concuerda lo relacionado con el expediente Original que por ahora
queda en mi poder y oficio agüeme remito y en fee de ello lo sig-
no y firmo en este pliego sellado en esta dha villa de Alma-
raz a tres de Octubre de mil ochocientos doce =


Josef Antonio El Rio